



DON MANUEL LÓPEZ ENCINAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUCAR (ALMERIA)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2023/406140/007-490/00001	Contrato de Arrendamiento abierto abreviado

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de “Arrendamiento Cafetería-Bar Piscina Municipal de Lúcar” a Don Sergio García Ortega , con N.I.F. nº. 47.814.915 P por el precio 200,00.-€ mes, tendrá una duración de un año, asumiendo el Pliego de Condiciones Administrativas en su integridad y obligándose a cumplir la oferta presentada, la cual se une como anexo al presente contrato.

2.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente la siguiente documentación:

a. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b. Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de diez días hábiles.

3.- Que se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación.

4.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

5.- Expedir certificado de este acuerdo y comunicarlo al interesado.

6.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F. :P-0406100-H. NºR.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

Código Seguro De Verificación	xYKzJs7VvuHRLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar	Firmado	23/06/2023 11:12:44	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xYKzJs7VvuHRLr8x4sUArQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			